

RESOLUCIÓN EDU-22-0147 DEL 8 DE SEPTIEMBRE DE 2022 POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA LA SELECCIÓN ABIERTA N.º SA-30-2022, CUYO OBJETO ES LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL SECUNDARIA DEL ATLÁNTICO: CORREDORES VIALES PIOJÓ - EL VAIVÉN - TUBARÁ; CORDIALIDAD - CARACOLÍ - MALAMBO Y SEXTA ENTRADA-ENTRADA A HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE SOLEDAD; Y CASCAJAL - VUELTA DE LEÑA - CANDELARIA - ATLÁNTICO

La suscrita gerente general de EDUBAR SA en ejercicio de sus competencias constitucionales y legales y además de las asignadas en el manual de contratación y considerando que,

Que la Secretaría de Infraestructura del Departamento del Atlántico, presentó a la Secretaría de Planeación departamental el proyecto denominado: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL SECUNDARIA DEL ATLÁNTICO: CORREDORES VIALES PIOJÓ - EL VAIVÉN - TUBARÁ; CORDIALIDAD - CARACOLÍ - MALAMBO Y SEXTA ENTRADA-ENTRADA A HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE SOLEDAD; Y CASCAJAL - VUELTA DE LEÑA - CANDELARIA - ATLÁNTICO" con BPIN 2022002080008, para ser financiado con los recursos del 60% de la Asignación para la Inversión Regional en cabeza del departamento del Atlántico, junto con el respectivo concepto técnico de viabilidad del 04 de mayo de 2022 emitido por el Subsecretario de Vías y Construcción.

Que mediante la resolución No. 116 de 2022 del 09 de mayo, se viabiliza, prioriza y aprueba un proyecto de inversión a financiarse con recursos del 60% de la asignación para la inversión regional del Sistema General de Regalías -SGR del Departamento del Atlántico y se designa como ejecutor a EDUBAR S.A.

Que, por lo anterior, EDUBAR S.A., como ENTIDAD EJECUTORA, es la encargada de la estructuración y contratación de los contratos derivados; es la responsable de liderar el proceso de contratación de obra en los términos de las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 2022 de 2020, además del decreto 1082 de 2015, implementando los documentos tipo para obras de infraestructura de transporte.

Que por tal motivo, EDUBAR S.A. convocó el proceso de selección del contratista de obra SA-27-2022, el cual tiene por objeto: MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL SECUNDARIA DEL ATLÁNTICO: CORREDORES VIALES PIOJÓ - EL VAIVÉN - TUBARÁ; CORDIALIDAD - CARACOLÍ - MALAMBO Y SEXTA ENTRADA-ENTRADA A HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE SOLEDAD; Y CASCAJAL - VUELTA DE LEÑA - CANDELARIA - ATLÁNTICO.

Que una vez surtidas todas las etapas del proceso de selección, EDUBAR S.A. mediante la RESOLUCIÓN EDU-22-0145 DEL 7 DE SEPTIEMBRE DE 2022 adjudicó la selección abierta N.º SA-27-2022, cuyo objeto es : MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL SECUNDARIA DEL ATLÁNTICO: CORREDORES VIALES PIOJÓ - EL VAIVÉN - TUBARÁ; CORDIALIDAD - CARACOLÍ - MALAMBO Y SEXTA ENTRADA-ENTRADA A HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE SOLEDAD; Y CASCAJAL - VUELTA DE LEÑA - CANDELARIA - ATLÁNTICO.

Qu por tal motivo, EDUBAR S.A acorde con las disposiciones legales vigentes y con el objeto de satisfacer las necesidades, y velar porque el objeto y las obligaciones del contrato que resulte de la Selección Abierta SA-27-2022 se cumplan en las condiciones de tiempo, modo y lugar pactado, durante el término del mismo y mientras subsistan obligaciones a cargo del contratista, publicó el proceso N.º SA-30-2022, con el fin de contratar la : INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL SECUNDARIA DEL ATLÁNTICO: CORREDORES VIALES PIOJÓ - EL VAIVÉN - TUBARÁ; CORDIALIDAD - CARACOLÍ - MALAMBO Y SEXTA ENTRADA-ENTRADA A HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE SOLEDAD; Y CASCAJAL - VUELTA DE LEÑA - CANDELARIA - ATLÁNTICO con un presupuesto oficial de OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS CATORCE MIL SESENTA PESOS MLV (\$839.514.060) incluido iva.

Que es función del Representante Legal adjudicar y celebrar los contratos de EDUBAR S.A., de acuerdo con el presupuesto y observando las normas jurídicas aplicables a cada caso, esto es, la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y el decreto 1082 de 2015, lo preceptuado en el manual de contratación.

Que de conformidad con lo establecido en ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y el decreto 1082 de 2015, se inició la convocatoria pública a través del procedimiento dispuesto para tal efecto.

Que el día quince (15) de julio de 2022, se publicó en la página WEB de EDUBAR S.A., www.edubar.com.co, y en la plataforma de SECOP I www.contratos.gov.co el aviso de convocatoria de la Selección Abierta N° SA-30-2022, el proyecto de pliegos de condiciones, los Estudios y documentos Previos y Análisis del Sector; con sus anexos, en las condiciones y plazos que dispone la ley 80 de 1993, 1150 de 2007 y el decreto 1082 de 2015.

Que en virtud de los principios de transparencia, publicidad y el postulado de la selección objetiva, se recibieron observaciones al el proyecto de pliegos de condiciones, las cuales fueron resueltas por EDUBAR S.A., el día veintisiete (27) de julio de 2022.

Que el día veintinueve (29) de julio de 2022, se publicó en la página WEB de EDUBAR S.A., www.edubar.com.co, y en la plataforma de SECOP I www.contratos.gov.co el acto de apertura, los pliegos de condiciones definitivos y demás anexos de la Selección Abierta N° SA-30-2022.

Que en virtud de los principios de transparencia, publicidad y el postulado de la selección objetiva, se recibieron observaciones a los pliegos de condiciones definitivos, las cuales fueron resueltas por EDUBAR S.A., el día cinco (05) de agosto de 2022.

Que de conformidad con lo establecido en el manual de la entidad, y de acuerdo con el cronograma de actividades contenido en la Selección Abierta N° SA-30-2022, el cierre y recepción de propuestas, tuvo lugar el once (11) de agosto de 2022, a las 2:30 p.m., en el cual se recibieron veinte (20) propuestas, tal como consta en el Acta de cierre del proceso.

A su vez, a las 3:00 p.m. de ese mismo día, se hizo la apertura en audiencia pública de las propuestas.

Que el día diecinueve (19) de agosto de 2022, se publicó en la página WEB de EDUBAR S.A., www.edubar.com.co, y en la plataforma de SECOP I www.contratos.gov.co, el Informe de Evaluación preliminar, dando traslado del mismo por cinco (05) días hábiles a los proponentes. En dicho informe, el comité evaluador recomendó adjudicar la presente selección al proponente 4 CONSORCIO HUPERNIKAO VIAS DEL ATLANTICO, representado por JORGE TRUJILLO OROZCO, identificado con CC. No. 72.214.607 por el valor de su ofrecimiento, el cual corresponde a la suma de \$839.490.855 incluido IVA.

Que durante el término de traslado del informe de evaluación, los proponentes allegaron observaciones y documentos con el fin de subsanar sus propuestas. Documentos que se encuentran publicados en la página WEB de EDUBAR S.A., www.edubar.com.co, y en la plataforma de SECOP I www.contratos.gov.co.

Que una vez finalizado el término de traslado del informe de evaluación preliminar, el día 2 de septiembre de 2022 en la página WEB de EDUBAR S.A., www.edubar.com.co, y en la plataforma de SECOP I www.contratos.gov.co, se publicó el informe de evaluación definitivo.

Que de acuerdo a la evaluación y calificación definitiva, el comité evaluador recomendó adjudicar la presente selección al proponente 20. CONSORCIO INTERVIAL PROYECTOS, representado por FREDY LEAL MENDOZA, identificado con CC. No. 93.450.678 por el valor de su ofrecimiento, el cual corresponde a la suma de \$839.450.000 incluido IVA.

Que se recibieron observaciones al informe de evaluación definitivo, las cuales fueron atendidas y publicadas en la página WEB de EDUBAR S.A., www.edubar.com.co, y en la plataforma de SECOP I www.contratos.gov.co.

Que habiendo el proponente CONSORCIO INTERVIAL PROYECTOS cumplido con los requisitos habilitantes, no superando su oferta económica el presupuesto oficial y habiendo obtenido la mayoría de los puntos -cien (100) puntos- el comité evaluador le recomendó a la Gerente de EDUBAR S.A. adjudicar la presente SELECCIÓN ABIERTA No. SA-30-2022 al proponente CONSORCIO INTERVIAL PROYECTOS.

En mérito de lo expuesto, la Gerente General de EDUBAR S.A.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el proceso de Selección Abierta N° **SA-30-2022** al proponente CONSORCIO INTERVIAL PROYECTOS representado por FREDY LEAL MENDOZA, identificado con CC. No. 93.450.678, por el valor de su ofrecimiento, el cual corresponde a la suma de \$839.450.000 incluido IVA. Proceso que tiene por objeto: LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL SECUNDARIA DEL ATLÁNTICO: CORREDORES VIALES PIOJÓ - EL VAIVÉN - TUBARÁ; CORDIALIDAD - CARACOLÍ - MALAMBO Y SEXTA ENTRADA-ENTRADA A HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE SOLEDAD; Y CASCAJAL - VUELTA DE LEÑA – CANDELARIA – ATLÁNTICO de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva de esta resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notifíquese en al representante del **CONSORCIO INTERVIAL PROYECTOS**, FREDY LEAL MENDOZA, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 93.450.678 o quien haga sus veces la presente decisión.

ARTÍCULO TERCERO: Notifíquese a los representantes de las siguientes personas jurídicas y estructuras plurales:

SERVICIOS DE INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.S., ALVARO FRANCISCO BETTIN DIAGO o quien haga sus veces.

CONSORCIO INTERVENTORES RVS, CARLOS ANDRES MASS GUERRERO o quien haga sus veces.

CONSORCIO INTERVIAS ATLANTICO, LUZ FAJARDO CORREDOR o quien haga sus veces.

CONSORCIO HUPERNIKAO VIAS DEL ATLANTICO, JORGE TRUJILLO OROZCO o quien haga sus veces.

VELNEC S.A, JUAN HERNANDEZ SANDOVAL o quien haga sus veces.

CONSORCIO CANDELARIA, HUGO ALFREDO POSSO MONCADA o quien haga sus veces.

CONSORCIO INTERATLA 2022, LUIS GUILLERMO NARVAEZ RICARDO o quien haga sus veces.

CONSORCIO INCOL-ALEPH, HENRY SANCHEZ RODRIGUEZ o quien haga sus veces.

CONSORCIO INTER RED VIAL, GUILLERMO NARVAEZ VELEZ o quien haga sus veces.

CONSORCIO RVSA, PEDRO GUTIERREZ VISBAL o quien haga sus veces.

INTERSA S.A., ISABEL VICTORIA LEON REYES o quien haga sus veces.

CONSORCIO INTERVIAS C&C, DAVID CEDEÑO CARDENAS o quien haga sus veces.

CONSORCIO INTEREDVIAL ATLANTICO, JUANITA VALENTINA CASTILLO CUAN o quien haga sus veces.

CONSORCIO GINPRO EDB 030/22, JULIO CAYETANO RODRIGUEZ o quien haga sus veces.

CONSORCIO VIAS ATLANTICO EQ, ELVER HERNAN GORDILLO CASTELLANOS o quien haga sus veces.

CONSORCIO AIB INTERVENTORES 2022, ANTONIO ESTEBAN SANCHEZ TORRES o quien haga sus veces.

CONSORCIO EPSILON BARRANQUILLA, WILSON URREA URREA, o quien haga sus veces.

CONSORCIO MT 2022 ATLANTICO, GILBERTO MARTINEZ ARGUELLES, o quien haga sus veces.

CONSORCIO CPT JM, JORGE ALFARO DE LOS RIOS , o quien haga sus veces.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno, de conformidad con el artículo 77 párrafo 1 de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO QUINTO: Notifíquese, Publíquese y Cúmplase el presente acto administrativo en la página web de EDUBAR S.A y en la página del SECOP I., a través del Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

Dada en Barranquilla a los ocho (08) días del mes de septiembre de 2022.

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

ORIGINAL FIRMADO
ANGELLY CRIALES ANIBAL
Gerente General
EDUBAR S.A

Proyectó: John Bilbao Ebratt
Revisó: Mauricio Valdeblanquez